



QUILMES, 20 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 827-1157/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, de Esteban Guillermo Feyling.

Que el mencionado precedentemente, tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$9.800,00).

Que a fs. 56 consta la imputación presupuestaria para afrontar la contratación en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 772/12 obrante a fs. 60 del Expediente citado en el Visto.

Que por Resolución (CS) N° 797/11, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

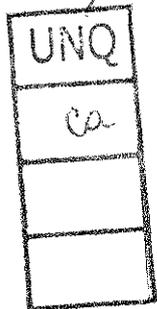
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, de Esteban Guillermo Feyling, DNI N° 21.736.622, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.800,00).

01087





Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
ca

RESOLUCIÓN (R) N°:

01087

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

CONTRATO

En Bernal, partido Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de 2012, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector **LICENCIADO GUSTAVO EDUARDO LUGONES**, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante LA UNIVERSIDAD y **ESTEBAN GUILLERMO FEYLING**, DNI. 21736622, CUIT 20-21736622 con domicilio en Calle 6 n° 538 e/ 125 y 126 de la localidad de Berisso, en adelante El CONTRATISTA, acuerdan celebrar el siguiente contrato según las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El CONTRATISTA se obliga a confeccionar el diseño para el premio "Nuevas miradas en la Televisión". También supervisará la fabricación de las 30 reproducciones del diseño y se encargará de su control de calidad reparando cualquier irregularidad que tuvieran las obras concluidas. Asimismo, el CONTRATISTA realizará la terminación, el armado y embalaje de las obras.

**SEGUNDA:** El plazo de entrega de la obra de diseño terminada será el día 25 de noviembre del año 2012. La obra deberá ser aprobada por las autoridades de LA UNIVERSIDAD a cuyo fin El CONTRATISTA informará los avances de sus trabajos cada veinte días al Secretario General.

**TERCERA:** El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800) que será abonada en un pago de PESO NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800) contra entrega del trabajo. Este importe no incluye el trabajo de fundición.

**CUARTA:** Las partes someterán las eventuales divergencias derivadas de la interpretación de este contrato a la decisión de los Tribunales Federales de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

**QUINTA:** LA UNIVERSIDAD podrá rescindir este contrato a su arbitrio sin previo aviso a EL CONTRATISTA si las tareas descriptas en la cláusula primera no se realizaran de acuerdo con los criterios de las autoridades de LA UNIVERSIDAD.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2012.

ESTEBAN FEYLING

01087

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes